



Factura: 003-002-000045348



20161701004P05906



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701004P05906						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2016, (10:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	D'HONT KAREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	BMRP7F5L9	HOLANDES A	CEDENTE	
Natural	LANGESLAG JOHANNES CLEMENS MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	BUB92BC86	HOLANDES A	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VANEGAS GOMEZ HANS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE116822	COLOMBIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	GONZALEZ ACEVEDO CLAUDIA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AP684689	COLOMBIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13000.00						

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario



1rio

2

3

4

5

6

7

8

CESION DE PARTICIPACIONES

9

OTORGADA POR:

10

KAREN D'HONT Y

11

JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG.

12

A FAVOR DE:

13

HANS VANEGAS GOMEZ Y

14

CLAUDIA LUCIA GONZALEZ ACEVEDO

15

CUANTIA: USD. 13.000,00

16

&&& BDQ &&&

17

DI 2 COPIAS

18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano
20 Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de junio del
21 año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO
22 PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, con
23 acción personal número uno tres dos dos seis- DNTH-NB, del
24 Consejo de la Judicatura, Comparecen a la celebración del
25 presente contrato, por una parte los cónyuges KAREN D'HONT y
26 JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG, casados entre sí, de
27 nacionalidad holandesa, bien inteligeniados en el idioma español,
28 por sus propios y personales derechos y por los derechos que

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 representan de la sociedad conyugal y como socios de la compañía
2 FLORCONTROL CIA. LTDA.; en calidad de CEDENTES; y por otra
3 el señor: HANS VANEGAS GOMEZ, casado, de nacionalidad
4 colombiana, por sus propios y personales derechos; en calidad de
5 CESIONARIO; y, la señora CLAUDIA LUCIA GONZALEZ ACEVEDO,
6 casada, de nacionalidad colombiana, por sus propios y personales
7 derechos; en calidad de CESIONARIA y, advertidos que fueron por
8 mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura
9 pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que
10 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
11 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, a quienes de
12 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus PASAPORTES,
13 me solicitan elevar a escritura pública la minuta que transcribo a
14 continuación SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
15 públicas a su cargo sírvase, insertar una de CESION DE
16 PARTICIPACIONES, que se encuentra contenida en las siguientes
17 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
18 celebración del presente contrato, por una parte los cónyuges
19 KAREN D'HONT y JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG,
20 casados entre sí, de nacionalidad holandesa, por sus propios y
21 personales derechos y por los derechos que representan de la
22 sociedad conyugal y como socios de la compañía FLORCONTROL
23 CIA. LTDA.; en calidad de CEDENTES; y por otra el señor: HANS
24 VANEGAS GOMEZ, casado, de nacionalidad colombiana, por sus
25 propios y personales derechos; en calidad de CESIONARIO; y, la
26 señora CLAUDIA LUCIA GONZALEZ ACEVEDO, casada, de
27 nacionalidad colombiana, por sus propios y personales derechos;
28 en calidad de CESIONARIA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario



1 Mediante escritura pública celebrada el treinta de Junio de mil
2 novecientos noventa y siete, ante el Notario Tercero del cantón
3 Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante
4 Resolución número uno siete siete cuatro, y debidamente
5 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el uno de Agosto
6 de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía
7 FLORCONTROL CIA. LTDA.; b) El día ocho de Junio de dos mil
8 dieciséis, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de
9 la compañía FLORCONTROL CIA. LTDA., resuelve por unanimidad
10 autorizar la cesión de participaciones de los socios KAREN
11 D'HONT y JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG. TERCERA-
12 CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos
13 los socios de la compañía FLORCONTROL CIA. LTDA., ceden bajo
14 venta real y efectiva la totalidad de las participaciones que poseen
15 en la compañía, de la siguiente manera: la señora KAREN D'HONT
16 y su cónyuge JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG, ceden
17 bajo venta real y efectiva, a favor del señor HANS VANEGAS
18 GOMEZ, la totalidad de sus participaciones, es decir DOS MIL
19 CIENTO NOVENTA Y CUATRO, participaciones, con todos sus
20 derechos y obligaciones inherentes a las mismas y por un valor de
21 cuatro dólares cada participación; y, el señor JOHANNES
22 CLEMENS MARIA LANGESLAG y su cónyuge KAREN D'HONT,
23 ceden bajo venta real y efectiva, a favor del señor HANS VANEGAS
24 GOMEZ, ochocientos seis participaciones, de un valor de cuatro
25 dólares cada una ;y, a favor dela señora CLAUDIA LUCIA
26 GONZALEZ ACEVEDO doscientas cincuenta participaciones de un
27 valor de cuatro dólares cada una, con todos sus derechos y
28 obligaciones inherentes a las mismas. Esta cesión se la realiza

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

- 1 previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios.
2 El cuadro de integración de capital de la compañía luego de la
3 cesión quedaría conformado de la siguiente manera:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
HANS VANEGAS GOMEZ	COLOMBIANA	12.000,00	3000
CLAUDIA LUCIA GONZALEZ ACEVEDO	COLOMBIANA	1.000,00	250
TOTALES		13.000,00	3.250

- 4 CUARTA.- PRECIO.- El valor total de las participaciones
5 adquiridas por los CESIONARIOS es de TRECE MIL DOLARES
6 AMERICANOS (US. 13.000), valor que las partes han fijado como
7 justo y que LOS CESIONARIOS declaran haber pagado de contado
8 en dinero en efectivo y de curso legal, recibiendo los CEDENTES a
9 su entera satisfacción, manifestando además que nada tienen que
10 reclamar en el futuro sobre este particular.- QUINTA.-
11 INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas
12 para obtener que de la presente escritura sea marginada en la
13 Superintendencia de Compañías, marginada en la Notaria Tercera
14 del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
15 Quito, para que surtan los efectos legales correspondientes.
16 SEXTA.-GASTOS.- Los gastos que generen la celebración de la
17 presente escritura pública correrán de cuenta de los
18 CESIONARIOS. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se
19 encuentra Minuta elaborada por la Dra. MARIELA PAJUÑA
20 PAZMIÑO, Abogada con matrícula profesional número diecisiete
21 guion dos mil tres ciento doce del Foro de Abogados. Para el
22 otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario



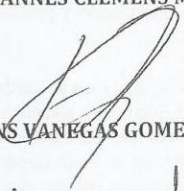
1 preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los
2 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo
3 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
4
5

6 
7 KAREN D'HONT

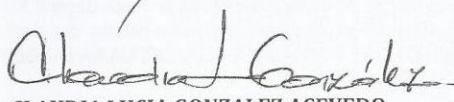
BMRP7F5L9

8 
9
10 JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG

BuB92BC86

11 
12
13 HANS VANEGAS GOMEZ

PE116822

14 
15
16 CLAUDIA LUCIA GONZALEZ ACEVEDO

AP 684689

17
18
19 DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
20 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO
21
22
23
24
25
26
27
28

El Nota....

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA FLORCONTROL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de Junio de dos mil dieciséis, a las 15H00, en el local de la empresa ubicado en la calle Latacunga No. N34-38 y Cotopaxi, parroquia Tumbaco, se reúnen los señores: KAREN D'HONT, propietaria de dos mil ciento noventa y cuatro participaciones de cuatro dólares americanos cada una; y, JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG, propietario de mil cincuenta y seis participaciones de cuatro dólares cada una; socios de la Compañía, que representan el 100% del capital social, suscrito y pagado íntegramente. De conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, siendo las 14H00 del día antes señalado, los comparecientes manifiestan su voluntad de reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios con el exclusivo objeto de decidir acerca de la cesión de la totalidad de las participaciones que van a realizar los socios, para lo cual por unanimidad designan al Dr. Juan Carlos Paredes Andrango, como secretario AD-HOC, quien estando presente acepta la designación y promete desempeñarlo conforme a la Ley.

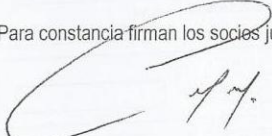
A continuación el señor JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG, en su calidad de Presidente de la compañía FLORCONTROL CIA. LTDA., pide al señor Secretario, elabore un listado de los asistentes constatando la presencia de todos los socios y que sus participaciones componen la totalidad del capital social, luego de lo cual se declara constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y se procede a aprobar el único punto del orden del día que dice: Cesión de participaciones de los socios KAREN D'HONT Y JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG.

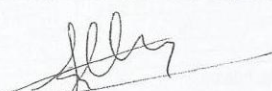
El señor Presidente preside la sesión y concede la palabra a los socios antes indicados, quienes manifiestan su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones a las personas que están interesadas en adquirirlas, por lo tanto solicitan la autorización de la Junta General para proceder a la cesión de sus participaciones. Acto seguido los socios presentes por unanimidad RESUELVEN autorizar a los señores KAREN D'HONT y JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG, ceder bajo venta real y efectiva la totalidad de sus participaciones en la Compañía de la siguiente manera: La señora KAREN D'HONT, cede a favor del señor HANS VANEGAS GOMEZ, la totalidad de sus participaciones es decir DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO participaciones, el valor de cada participación es de cuatro dólares americanos; y, el señor JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG, cede bajo venta real y efectiva al señor HANS VANEGAS GOMEZ, OCHOCIENTAS SEIS PARTICIPACIONES de la totalidad de sus participaciones; de un valor de cuatro dólares americanos cada una; y, a la señora CLAUDIA LUCIA GONZALEZ ACEVEDO, cede bajo venta real y efectiva doscientas cincuenta participaciones de un valor de cuatro dólares cada una. La Junta declara que el valor de la totalidad de participaciones adquiridas por los CESIONARIOS es de TRECE MIL DOLARES AMERICANOS, que deberán ser cancelados en moneda de curso legal cuando se suscriba la respectiva escritura pública. La Junta General autoriza a los socios cedentes, para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones a favor de los señores CESIONARIOS.

De igual forma la Junta General por unanimidad deja constancia de su renuncia al derecho preferente que por ley les corresponde, a favor de los Cesionarios.

Terminado el punto a tratarse, se concede un receso para la redacción del Acta, concluido este se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada en su totalidad. Se levanta la sesión a las 16H00.

Para constancia firman los socios junto con el Presidente y le secretario Ad-hoc que certifica.


DR. JUAN CARLOS PAREDES
SECRETARIO AD-HOC


JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG
PRESIDENTE

SOCIOS:


KAREN D'HONT





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	FLORCONTROL CIA. LTDA.		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	54408	RUC:	1791355156001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	01/08/1997	PLAZO SOCIAL:	01/08/2047
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINA:	QUITO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL			
PROVINCIA:	FICHINCHA	CANTÓN:	QUITO
CIUDAD:			

DIRECCIÓN POSTAL			
PROVINCIA:	FICHINCHA	CANTÓN:	QUITO
CIUDAD:	QUITO		
PARROQUIA:	TUMBACO	CALLE:	LATACUNGA
NÚMERO:	N34-38		
INTERSECCIÓN/MZ.	COTOPAXI	CIUDADELA:	
CONJUNTO:		BLOQUE:	
NÚMERO DE OFICINA:		EDIFICIO/C.C.:	
REFERENCIA / UBICACIÓN: UNA CUADRA COOPERATIVA TUMBACO			
PISO:	PB	TELÉFONO1:	022374773
TELÉFONO2:	022525525		
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO 1:	seaconyt@hotmail.com
CASILLERO POSTAL:	1722204 97	CORREO ELECTRÓNICO 2:	hvanegas@florcontrol.com
CELULAR:	0998738481	PERTENECE A M.V.:	NO
SITIO WEB:			

ACTIVIDAD ECONÓMICA	
CIU V.4.:	N8130.11
OBJETO SOCIAL:	PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD EN TODO PROCESO DE CULTIVO DE FLORES

CAPITAL A LA FECHA	
CAPITAL SUSCRITO:	13000.0000
CAPITAL	0.0000
VALOR X ACCIÓN:	4.0000

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA									
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	Nº. DE REGISTRO	ART.	RL/ADM
AO412208	VANEGAS GOMEZ HANS	COLOMBIA	GERENTE	8/05/15 0:00	2	21/05/2015	8002	6	RL
1716059892	LANGESLAG JOHANNES CLEMENS MARIA	HOLANDA	PRESIDENTE	5/02/15 0:00	2	10/02/2015	2073	9	ADM

FECHA DE EMISIÓN: mié, 8 jun 2016 10:12:05 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superclias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



D4ZE0418314

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

54408

No. de RUC de la Compañía:

1791355156001

Nombre de la Compañía:

FLORCONTROL CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1716056641	D' HONT KAREN	HOLANDA	EXT. RESIDENTE	\$ 8.776.000	N
2	1716059892	LANGESLAG JOHANNES CLEMENS MARIA	HOLANDA	EXT. RESIDENTE	\$ 4.224.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 13.000.000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 8 jun 2016 09:47:57 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000801254

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

FLORCONTROL CIA. LTDA.

SECTOR:

SOCIETARIO ☒

MERCADO DE VALORES ☐

SEGUROS ☐

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

54408

DOMICILIO:

TUMBACO

RUC:

1791355156001

REPRESENTANTE LEGAL:

VANEGAS GOMEZ HANS

CAPITAL SOCIAL:

13000.0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

01/08/2017

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN:

08/06/2016

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



C.JW12306699

PASAPORTE

PASSPORT

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Coc país / Country code
P COL

Apellido / Surname
GONZALEZ ACEVEDO

Nombres / Given names
CLAUDIA LUCIA

Nacionalidad / Nationality
COLOMBIANA

Ficha de nacimiento / Date of birth
31 DEC 1963

Sexo / Sex
F

Lugar de nacimiento / Place of birth
BOGOTÁ COL

Fecha de expedición / Date of issue
20 MAY/MAY 2014

Fecha del Vencimiento / Date of expiry
19 MAY/MAY 2024

Identidad / Authority
BTA CALLE 100

Firma del titular / Holder's signature
Claudia Gonzalez

Nombre personal / Personal No.
CC39705045

Nombre completo JOSE LUIS ALLO G.
NOMBRE COMPLETO

Quito a 18 JUL 2014

15 JUL 2014

18 JUL 2014

P<COLGONZALEZ<ACEVEDO<<CLAUDIA<LUCIA<<<<<<
AP684689<8COL6312305F2405193CC39705045<<<<<10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SALIDA QUITO
 P016
 SA 016
 AIMS P016
 AIMS P016 MIGRACIÓN AIMS P016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 ENTRADA QUITO
 P003
 SA 003
 AIMS P003
 AIMS P003 MIGRACIÓN AIMS P003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SALIDA QUITO
 P016
 SA 016
 AIMS P016
 AIMS P016 MIGRACIÓN AIMS P016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SALIDA QUITO
 P016
 SA 016
 AIMS P016
 AIMS P016 MIGRACIÓN AIMS P016

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 4 de mayo del 2016 en el Art. 18

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se
 en fojas.

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR D'HONT KAREN Y LANGESLAG JOHANNES
CLEMENS MARIA A FAVOR DE VANEGAS GOMEZ HANS Y
GONZALEZ ACEVEDO CLAUDIA LUCÍA, DEBIDAMENTE
firmada y sellada en Quito el mismo día de su celebración

DOCTOR ROMULO JOSE LITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.

DR. ROMULO JOSE LITO PALLO
Quito - Ecuador



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR D'HONT KAREN Y LANGESLAG JOHANNES
CLEMENS MARIA A FAVOR DE VANEGAS GOMEZ HANS Y
GONZALEZ ACEVEDO CLAUDIA LUCÍA, DEBIDAMENTE
firmada y sellada en Quito el mismo día de su celebración

DOCTOR ROMULO JOSE LITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.

DR. ROMULO JOSE LITO PALLO
Quito - Ecuador





Factura: 001-004-000023909



20161701003002032

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003002032

MATRIZ	
FECHA:	15 DE JUNIO DEL 2016, (16:28)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA FLORCONTROL COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-06-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1578

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORAN DE LA TORRE ROBERTO GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717689663
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701004P05906

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Romulo Joselito Pallo Quisilema, el trece de junio del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **FLORCONTROL CIA. LTDA.**, celebrada el treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a quince de junio del dos mil dieciséis.
(r.h.z.)



Jacqueline Vásquez Velástegui

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO.



TRÁMITE NÚMERO: 41634

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	29485
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	598
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

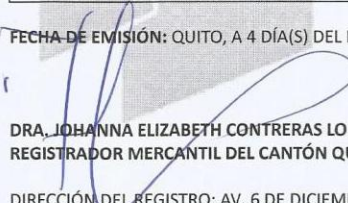
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /13/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLORCONTROL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 3250 PARTICIPACIONES DE CUATRO DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1885 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 1997..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



TRÁMITE NÚMERO: 41634

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPATORIO:	29485
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	598
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

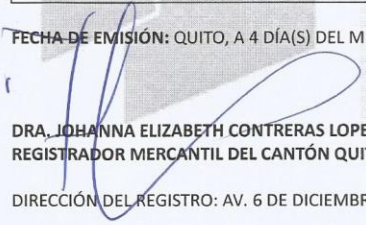
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /13/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLORCONTROL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 3250 PARTICIPACIONES DE CUATRO DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1885 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 1997..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO





Factura: 003-002-000045348



20161701004P05906



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701004P05906						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2016, (10:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	D'HONT KAREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	BMRP7F5L9	HOLANDES A	CEDENTE	
Natural	LANGESLAG JOHANNES CLEMENS MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	BUB92BC86	HOLANDES A	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VANEGAS GOMEZ HANS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE116822	COLOMBIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	GONZALEZ ACEVEDO CLAUDIA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AP684689	COLOMBIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13000.00						

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario



1rio

2

3

4

5

6

7

8

CESION DE PARTICIPACIONES

9

OTORGADA POR:

10

KAREN D'HONT Y

11

JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG.

12

A FAVOR DE:

13

HANS VANEGAS GOMEZ Y

14

CLAUDIA LUCIA GONZALEZ ACEVEDO

15

CUANTIA: USD. 13.000,00

16

&&& BDQ &&&

17

DI 2 COPIAS

18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano
20 Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de junio del
21 año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO
22 PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, con
23 acción personal número uno tres dos dos seis- DNTH-NB, del
24 Consejo de la Judicatura, Comparecen a la celebración del
25 presente contrato, por una parte los cónyuges KAREN D'HONT y
26 JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG, casados entre sí, de
27 nacionalidad holandesa, bien inteligeniados en el idioma español,
28 por sus propios y personales derechos y por los derechos que

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 representan de la sociedad conyugal y como socios de la compañía
2 FLORCONTROL CIA. LTDA.; en calidad de CEDENTES; y por otra
3 el señor: HANS VANEGAS GOMEZ, casado, de nacionalidad
4 colombiana, por sus propios y personales derechos; en calidad de
5 CESIONARIO; y, la señora CLAUDIA LUCIA GONZALEZ ACEVEDO,
6 casada, de nacionalidad colombiana, por sus propios y personales
7 derechos; en calidad de CESIONARIA y, advertidos que fueron por
8 mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura
9 pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que
10 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
11 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, a quienes de
12 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus PASAPORTES,
13 me solicitan elevar a escritura pública la minuta que transcribo a
14 continuación SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
15 públicas a su cargo sírvase, insertar una de CESION DE
16 PARTICIPACIONES, que se encuentra contenida en las siguientes
17 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
18 celebración del presente contrato, por una parte los cónyuges
19 KAREN D'HONT y JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG,
20 casados entre sí, de nacionalidad holandesa, por sus propios y
21 personales derechos y por los derechos que representan de la
22 sociedad conyugal y como socios de la compañía FLORCONTROL
23 CIA. LTDA.; en calidad de CEDENTES; y por otra el señor: HANS
24 VANEGAS GOMEZ, casado, de nacionalidad colombiana, por sus
25 propios y personales derechos; en calidad de CESIONARIO; y, la
26 señora CLAUDIA LUCIA GONZALEZ ACEVEDO, casada, de
27 nacionalidad colombiana, por sus propios y personales derechos;
28 en calidad de CESIONARIA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario



1 Mediante escritura pública celebrada el treinta de Junio de mil
2 novecientos noventa y siete, ante el Notario Tercero del cantón
3 Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante
4 Resolución número uno siete siete cuatro, y debidamente
5 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el uno de Agosto
6 de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía
7 FLORCONTROL CIA. LTDA.; b) El día ocho de Junio de dos mil
8 dieciséis, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de
9 la compañía FLORCONTROL CIA. LTDA., resuelve por unanimidad
10 autorizar la cesión de participaciones de los socios KAREN
11 D'HONT y JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG. TERCERA-
12 CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos
13 los socios de la compañía FLORCONTROL CIA. LTDA., ceden bajo
14 venta real y efectiva la totalidad de las participaciones que poseen
15 en la compañía, de la siguiente manera: la señora KAREN D'HONT
16 y su cónyuge JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG, ceden
17 bajo venta real y efectiva, a favor del señor HANS VANEGAS
18 GOMEZ, la totalidad de sus participaciones, es decir DOS MIL
19 CIENTO NOVENTA Y CUATRO, participaciones, con todos sus
20 derechos y obligaciones inherentes a las mismas y por un valor de
21 cuatro dólares cada participación; y, el señor JOHANNES
22 CLEMENS MARIA LANGESLAG y su cónyuge KAREN D'HONT,
23 ceden bajo venta real y efectiva, a favor del señor HANS VANEGAS
24 GOMEZ, ochocientos seis participaciones, de un valor de cuatro
25 dólares cada una ;y, a favor dela señora CLAUDIA LUCIA
26 GONZALEZ ACEVEDO doscientas cincuenta participaciones de un
27 valor de cuatro dólares cada una, con todos sus derechos y
28 obligaciones inherentes a las mismas. Esta cesión se la realiza

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

- 1 previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios.
2 El cuadro de integración de capital de la compañía luego de la
3 cesión quedaría conformado de la siguiente manera:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
HANS VANEGAS GOMEZ	COLOMBIANA	12.000,00	3000
CLAUDIA LUCIA GONZALEZ ACEVEDO	COLOMBIANA	1.000,00	250
TOTALES		13.000,00	3.250

- 4 CUARTA.- PRECIO.- El valor total de las participaciones
5 adquiridas por los CESIONARIOS es de TRECE MIL DOLARES
6 AMERICANOS (US. 13.000), valor que las partes han fijado como
7 justo y que LOS CESIONARIOS declaran haber pagado de contado
8 en dinero en efectivo y de curso legal, recibiendo los CEDENTES a
9 su entera satisfacción, manifestando además que nada tienen que
10 reclamar en el futuro sobre este particular.- QUINTA.-
11 INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas
12 para obtener que de la presente escritura sea marginada en la
13 Superintendencia de Compañías, marginada en la Notaria Tercera
14 del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
15 Quito, para que surtan los efectos legales correspondientes.
16 SEXTA.-GASTOS.- Los gastos que generen la celebración de la
17 presente escritura pública correrán de cuenta de los
18 CESIONARIOS. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se
19 encuentra Minuta elaborada por la Dra. MARIELA PAJUÑA
20 PAZMIÑO, Abogada con matrícula profesional número diecisiete
21 guion dos mil tres ciento doce del Foro de Abogados. Para el
22 otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



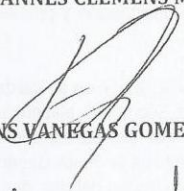
1 preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los
2 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo
3 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
4
5

6 
7 KAREN D'HONT

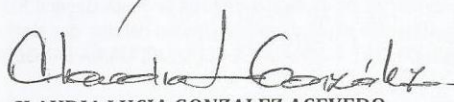
BMRP7F5L9

8 
9
10 JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG

BuB92BC86

11 
12
13 HANS VANEGAS GOMEZ

PE116822

14 
15
16 CLAUDIA LUCIA GONZALEZ ACEVEDO

AP 684689

17
18
19 DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
20 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO
21
22
23
24
25
26
27
28

El Nota....

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA FLORCONTROL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de Junio de dos mil dieciséis, a las 15H00, en el local de la empresa ubicado en la calle Latacunga No. N34-38 y Cotopaxi, parroquia Tumbaco, se reúnen los señores: KAREN D'HONT, propietaria de dos mil ciento noventa y cuatro participaciones de cuatro dólares americanos cada una; y, JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG, propietario de mil cincuenta y seis participaciones de cuatro dólares cada una; socios de la Compañía, que representan el 100% del capital social, suscrito y pagado íntegramente. De conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, siendo las 14H00 del día antes señalado, los comparecientes manifiestan su voluntad de reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios con el exclusivo objeto de decidir acerca de la cesión de la totalidad de las participaciones que van a realizar los socios, para lo cual por unanimidad designan al Dr. Juan Carlos Paredes Andrango, como secretario AD-HOC, quien estando presente acepta la designación y promete desempeñarlo conforme a la Ley.

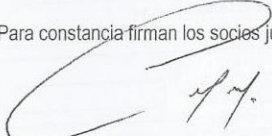
A continuación el señor JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG, en su calidad de Presidente de la compañía FLORCONTROL CIA. LTDA., pide al señor Secretario, elabore un listado de los asistentes constatando la presencia de todos los socios y que sus participaciones componen la totalidad del capital social, luego de lo cual se declara constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y se procede a aprobar el único punto del orden del día que dice: Cesión de participaciones de los socios KAREN D'HONT Y JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG.

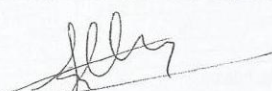
El señor Presidente preside la sesión y concede la palabra a los socios antes indicados, quienes manifiestan su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones a las personas que están interesadas en adquirirlas, por lo tanto solicitan la autorización de la Junta General para proceder a la cesión de sus participaciones. Acto seguido los socios presentes por unanimidad RESUELVEN autorizar a los señores KAREN D'HONT y JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG, ceder bajo venta real y efectiva la totalidad de sus participaciones en la Compañía de la siguiente manera: La señora KAREN D'HONT, cede a favor del señor HANS VANEGAS GOMEZ, la totalidad de sus participaciones es decir DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO participaciones, el valor de cada participación es de cuatro dólares americanos; y, el señor JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG, cede bajo venta real y efectiva al señor HANS VANEGAS GOMEZ, OCHOCIENTAS SEIS PARTICIPACIONES de la totalidad de sus participaciones; de un valor de cuatro dólares americanos cada una; y, a la señora CLAUDIA LUCIA GONZALEZ ACEVEDO, cede bajo venta real y efectiva doscientas cincuenta participaciones de un valor de cuatro dólares cada una. La Junta declara que el valor de la totalidad de participaciones adquiridas por los CESIONARIOS es de TRECE MIL DOLARES AMERICANOS, que deberán ser cancelados en moneda de curso legal cuando se suscriba la respectiva escritura pública. La Junta General autoriza a los socios cedentes, para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones a favor de los señores CESIONARIOS.

De igual forma la Junta General por unanimidad deja constancia de su renuncia al derecho preferente que por ley les corresponde, a favor de los Cesionarios.

Terminado el punto a tratarse, se concede un receso para la redacción del Acta, concluido este se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada en su totalidad. Se levanta la sesión a las 16H00.

Para constancia firman los socios junto con el Presidente y le secretario Ad-hoc que certifica.


DR. JUAN CARLOS PAREDES
SECRETARIO AD-HOC


JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG
PRESIDENTE

SOCIOS:


KAREN D'HONT





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	FLORCONTROL CIA. LTDA.		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	54408	RUC:	1791355156001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	01/08/1997	PLAZO SOCIAL:	01/08/2047
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINA:	QUITO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL			
PROVINCIA:	FICHINCHA	CANTÓN:	QUITO
CIUDAD:			

DIRECCIÓN POSTAL			
PROVINCIA:	FICHINCHA	CANTÓN:	QUITO
CIUDAD:	QUITO		
PARROQUIA:	TUMBACO	CALLE:	LATACUNGA
NÚMERO:	N34-38		
INTERSECCIÓN/MZ.	COTOPAXI	CIUDADELA:	
CONJUNTO:		BLOQUE:	
NÚMERO DE OFICINA:		EDIFICIO/C.C.:	
REFERENCIA / UBICACIÓN: UNA CUADRA COOPERATIVA TUMBACO			
PISO:	PB	TELÉFONO1:	022374773
TELÉFONO2:	022525525		
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO 1:	seaconyt@hotmail.com
CASILLERO POSTAL:	1722204 97	CORREO ELECTRÓNICO 2:	hvanegas@florcontrol.com
CELULAR:	0998738481	PERTENECE A M.V.:	NO
SITIO WEB:			

ACTIVIDAD ECONÓMICA	
CIU V.4.:	N8130.11
OBJETO SOCIAL:	PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD EN TODO PROCESO DE CULTIVO DE FLORES

CAPITAL A LA FECHA	
CAPITAL SUSCRITO:	13000.0000
CAPITAL	0.0000
VALOR X ACCIÓN:	4.0000

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA									
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	Nº. DE REGISTRO	ART.	RL/ADM
AO412208	VANEGAS GOMEZ HANS	COLOMBIA	GERENTE	8/05/15 0:00	2	21/05/2015	8002	6	RL
1716059892	LANGESLAG JOHANNES CLEMENS MARIA	HOLANDA	PRESIDENTE	5/02/15 0:00	2	10/02/2015	2073	9	ADM

FECHA DE EMISIÓN: mié, 8 jun 2016 10:12:05 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superclias.gob.gk/portaleinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



D4ZE0418314

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

54408

No. de RUC de la Compañía:

1791355156001

Nombre de la Compañía:

FLORCONTROL CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1716056641	D' HONT KAREN	HOLANDA	EXT. RESIDENTE	\$ 8.776.000	N
2	1716059892	LANGESLAG JOHANNES CLEMENS MARIA	HOLANDA	EXT. RESIDENTE	\$ 4.224.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 13.000.000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 8 jun 2016 09:47:57 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000801254

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

FLORCONTROL CIA. LTDA.

SECTOR:

SOCIETARIO ☒

MERCADO DE VALORES ☐

SEGUROS ☐

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

54408

DOMICILIO:

TUMBACO

RUC:

1791355156001

REPRESENTANTE LEGAL:

VANEGAS GOMEZ HANS

CAPITAL SOCIAL:

13000.0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

01/08/2017

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN:

08/06/2016

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



C.JW12306699

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Type *Tipo* Cod. país / Country code *Cod. país*

P COL PET116922

Asignación / Signature

VAENGAS GOMEZ

Nombre(s) / Given names

HANS

Nacionalidad / Nationality

COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth

16 MAR/MAR 1967

Lugar de nacimiento / Place of birth

Medellín

BOGOTÁ COL

Fecha de expedición / Date of issue

06 MAY/MAY 2015

Fecha de vencimiento / Date of expiry

05 MAY/MAY 2025

Autenticación / Authority

BITA CALLE 100

Firma del titular / Holder's signature

0208474

VISA WALDEN POK, INC

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

<

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia que figura en el documento original que se me exhibió y se encuentra en fojas 13 y 14.

QUITO, a 13 JUN 2011

NOTARIO JOSÉ LITO PARRA S.
NOTARIO CUARTA

PASAPORTE

PASSPORT

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Coc país / Country code
P COL

Apellido / Surname
GONZALEZ ACEVEDO

Nombres / Given names
CLAUDIA LUCIA

Nacionalidad / Nationality
COLOMBIANA

Ficha de nacimiento / Date of birth
31 DEC 1963

Sexo / Sex
F

Lugar de nacimiento / Place of birth
BOGOTÁ COL

Fecha de expedición / Date of issue
20 MAY/MAY 2014

Fecha del Vencimiento / Date of expiry
19 MAY/MAY 2024

Identidad / Authority
BTA CALLE 100

Firma del titular / Holder's signature
Claudia Gonzalez

Nombre personal / Personal No.
CC39705045

Nombre completo JOSE LUIS ALLO G.
NOMBRE COMPLETO

Quito

P<COLGONZALEZ<ACEVEDO<<CLAUDIA<LUCIA<<<<<<
AP684689<8COL6312305F2405193CC39705045<<<<<10

Two Ecuadorian immigration stamps are shown. The left stamp is dated 20 MAR. 2016 and the right stamp is dated 20 MAR. 2015. Both stamps are for 'REPUBLICA DEL ECUADOR' and 'ENTRADA QUITO'. The left stamp has a handwritten '10' and the right stamp has a handwritten '13'. Both stamps include the text 'MIGRACION' and 'MIGRACION AINSPE'.

Stamp 1 (Left):

REPUBLICA DEL ECUADOR
ENTRADA QUITO
MIGRACION
MIGRACION AINSPE
20 MAR. 2016
10

Stamp 2 (Right):

REPUBLICA DEL ECUADOR
ENTRADA QUITO
MIGRACION
MIGRACION AINSPE
20 MAR. 2015
13

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

4 de mayo del 2018 en el Art. 18

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se
 en fojas.

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR D'HONT KAREN Y LANGESLAG JOHANNES
CLEMENS MARIA A FAVOR DE VANEGAS GOMEZ HANS Y
GONZALEZ ACEVEDO CLAUDIA LUCÍA, DEBIDAMENTE
firmada y sellada en Quito el mismo día de su celebración

DOCTOR ROMULO JOSE LITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.

DR. ROMULO JOSE LITO PALLO
Quito - Ecuador



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR D'HONT KAREN Y LANGESLAG JOHANNES
CLEMENS MARIA A FAVOR DE VANEGAS GOMEZ HANS Y
GONZALEZ ACEVEDO CLAUDIA LUCÍA, DEBIDAMENTE
firmada y sellada en Quito el mismo día de su celebración

DOCTOR ROMULO JOSE LITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.

DR. ROMULO JOSE LITO PALLO
Quito - Ecuador





Factura: 001-004-000023909



20161701003002032

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003002032

MATRIZ	
FECHA:	15 DE JUNIO DEL 2016, (16:28)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA FLORCONTROL COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-06-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1578

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORAN DE LA TORRE ROBERTO GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717689663
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701004P05906

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Romulo Joselito Pallo Quisilema, el trece de junio del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **FLORCONTROL CIA. LTDA.**, celebrada el treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a quince de junio del dos mil dieciséis.
(r.h.z.)



Jacqueline Vásquez Velástegui

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO.



TRÁMITE NÚMERO: 41634

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	29485
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	598
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

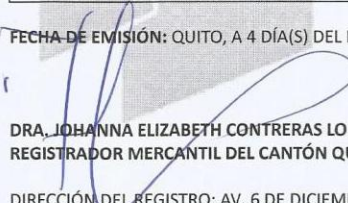
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /13/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLORCONTROL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 3250 PARTICIPACIONES DE CUATRO DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1885 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 1997..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



TRÁMITE NÚMERO: 41634

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPATORIO:	29485
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	598
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

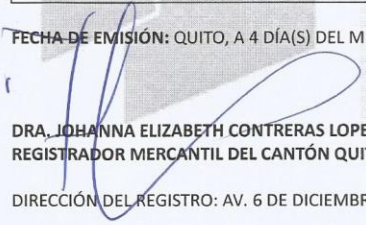
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /13/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLORCONTROL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 3250 PARTICIPACIONES DE CUATRO DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1885 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 1997..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO





Factura: 003-002-000045348



20161701004P05906



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701004P05906						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2016, (10:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	D'HONT KAREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	BMRP7F5L9	HOLANDES A	CEDENTE	
Natural	LANGESLAG JOHANNES CLEMENS MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	BUB92BC86	HOLANDES A	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VANEGAS GOMEZ HANS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE116822	COLOMBIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	GONZALEZ ACEVEDO CLAUDIA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AP684689	COLOMBIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13000.00						

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario



1rio

2

3

4

5

6

7

8

CESION DE PARTICIPACIONES

9

OTORGADA POR:

10

KAREN D'HONT Y

11

JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG.

12

A FAVOR DE:

13

HANS VANEGAS GOMEZ Y

14

CLAUDIA LUCIA GONZALEZ ACEVEDO

15

CUANTIA: USD. 13.000,00

16

&&& BDQ &&&

17

DI 2 COPIAS

18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano
20 Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de junio del
21 año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO
22 PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, con
23 acción personal número uno tres dos dos seis- DNTH-NB, del
24 Consejo de la Judicatura, Comparecen a la celebración del
25 presente contrato, por una parte los cónyuges KAREN D'HONT y
26 JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG, casados entre sí, de
27 nacionalidad holandesa, bien inteligeniados en el idioma español,
28 por sus propios y personales derechos y por los derechos que

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 representan de la sociedad conyugal y como socios de la compañía
2 FLORCONTROL CIA. LTDA.; en calidad de CEDENTES; y por otra
3 el señor: HANS VANEGAS GOMEZ, casado, de nacionalidad
4 colombiana, por sus propios y personales derechos; en calidad de
5 CESIONARIO; y, la señora CLAUDIA LUCIA GONZALEZ ACEVEDO,
6 casada, de nacionalidad colombiana, por sus propios y personales
7 derechos; en calidad de CESIONARIA y, advertidos que fueron por
8 mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura
9 pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que
10 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
11 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, a quienes de
12 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus PASAPORTES,
13 me solicitan elevar a escritura pública la minuta que transcribo a
14 continuación SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
15 públicas a su cargo sírvase, insertar una de CESION DE
16 PARTICIPACIONES, que se encuentra contenida en las siguientes
17 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
18 celebración del presente contrato, por una parte los cónyuges
19 KAREN D'HONT y JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG,
20 casados entre sí, de nacionalidad holandesa, por sus propios y
21 personales derechos y por los derechos que representan de la
22 sociedad conyugal y como socios de la compañía FLORCONTROL
23 CIA. LTDA.; en calidad de CEDENTES; y por otra el señor: HANS
24 VANEGAS GOMEZ, casado, de nacionalidad colombiana, por sus
25 propios y personales derechos; en calidad de CESIONARIO; y, la
26 señora CLAUDIA LUCIA GONZALEZ ACEVEDO, casada, de
27 nacionalidad colombiana, por sus propios y personales derechos;
28 en calidad de CESIONARIA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario



1 Mediante escritura pública celebrada el treinta de Junio de mil
2 novecientos noventa y siete, ante el Notario Tercero del cantón
3 Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante
4 Resolución número uno siete siete cuatro, y debidamente
5 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el uno de Agosto
6 de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía
7 FLORCONTROL CIA. LTDA.; b) El día ocho de Junio de dos mil
8 dieciséis, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de
9 la compañía FLORCONTROL CIA. LTDA., resuelve por unanimidad
10 autorizar la cesión de participaciones de los socios KAREN
11 D'HONT y JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG. TERCERA-
12 CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos
13 los socios de la compañía FLORCONTROL CIA. LTDA., ceden bajo
14 venta real y efectiva la totalidad de las participaciones que poseen
15 en la compañía, de la siguiente manera: la señora KAREN D'HONT
16 y su cónyuge JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG, ceden
17 bajo venta real y efectiva, a favor del señor HANS VANEGAS
18 GOMEZ, la totalidad de sus participaciones, es decir DOS MIL
19 CIENTO NOVENTA Y CUATRO, participaciones, con todos sus
20 derechos y obligaciones inherentes a las mismas y por un valor de
21 cuatro dólares cada participación; y, el señor JOHANNES
22 CLEMENS MARIA LANGESLAG y su cónyuge KAREN D'HONT,
23 ceden bajo venta real y efectiva, a favor del señor HANS VANEGAS
24 GOMEZ, ochocientos seis participaciones, de un valor de cuatro
25 dólares cada una ;y, a favor dela señora CLAUDIA LUCIA
26 GONZALEZ ACEVEDO doscientas cincuenta participaciones de un
27 valor de cuatro dólares cada una, con todos sus derechos y
28 obligaciones inherentes a las mismas. Esta cesión se la realiza

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

- 1 previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios.
2 El cuadro de integración de capital de la compañía luego de la
3 cesión quedaría conformado de la siguiente manera:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
HANS VANEGAS GOMEZ	COLOMBIANA	12.000,00	3000
CLAUDIA LUCIA GONZALEZ ACEVEDO	COLOMBIANA	1.000,00	250
TOTALES		13.000,00	3.250

- 4 CUARTA.- PRECIO.- El valor total de las participaciones
5 adquiridas por los CESIONARIOS es de TRECE MIL DOLARES
6 AMERICANOS (US. 13.000), valor que las partes han fijado como
7 justo y que LOS CESIONARIOS declaran haber pagado de contado
8 en dinero en efectivo y de curso legal, recibiendo los CEDENTES a
9 su entera satisfacción, manifestando además que nada tienen que
10 reclamar en el futuro sobre este particular.- QUINTA.-
11 INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas
12 para obtener que de la presente escritura sea marginada en la
13 Superintendencia de Compañías, marginada en la Notaria Tercera
14 del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
15 Quito, para que surtan los efectos legales correspondientes.
16 SEXTA.-GASTOS.- Los gastos que generen la celebración de la
17 presente escritura pública correrán de cuenta de los
18 CESIONARIOS. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se
19 encuentra Minuta elaborada por la Dra. MARIELA PAJUÑA
20 PAZMIÑO, Abogada con matrícula profesional número diecisiete
21 guion dos mil tres ciento doce del Foro de Abogados. Para el
22 otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los
2 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo
3 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7 KAREN D'HONT

8

9

10 JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG

11

12

13 HANS VANEGAS GOMEZ

14

15

16 CLAUDIA LUCIA GONZALEZ ACEVEDO

17

18

19

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

20

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

21

22

23

24

25

26

27

28

El Nota....

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA FLORCONTROL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de Junio de dos mil dieciséis, a las 15H00, en el local de la empresa ubicado en la calle Latacunga No. N34-38 y Cotopaxi, parroquia Tumbaco, se reúnen los señores: KAREN D'HONT, propietaria de dos mil ciento noventa y cuatro participaciones de cuatro dólares americanos cada una; y, JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG, propietario de mil cincuenta y seis participaciones de cuatro dólares cada una; socios de la Compañía, que representan el 100% del capital social, suscrito y pagado íntegramente. De conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, siendo las 14H00 del día antes señalado, los comparecientes manifiestan su voluntad de reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios con el exclusivo objeto de decidir acerca de la cesión de la totalidad de las participaciones que van a realizar los socios, para lo cual por unanimidad designan al Dr. Juan Carlos Paredes Andrango, como secretario AD-HOC, quien estando presente acepta la designación y promete desempeñarlo conforme a la Ley.

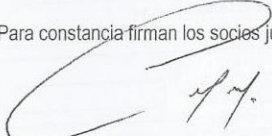
A continuación el señor JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG, en su calidad de Presidente de la compañía FLORCONTROL CIA. LTDA., pide al señor Secretario, elabore un listado de los asistentes constatando la presencia de todos los socios y que sus participaciones componen la totalidad del capital social, luego de lo cual se declara constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y se procede a aprobar el único punto del orden del día que dice: Cesión de participaciones de los socios KAREN D'HONT Y JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG.

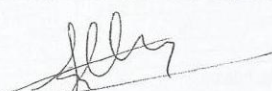
El señor Presidente preside la sesión y concede la palabra a los socios antes indicados, quienes manifiestan su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones a las personas que están interesadas en adquirirlas, por lo tanto solicitan la autorización de la Junta General para proceder a la cesión de sus participaciones. Acto seguido los socios presentes por unanimidad RESUELVEN autorizar a los señores KAREN D'HONT y JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG, ceder bajo venta real y efectiva la totalidad de sus participaciones en la Compañía de la siguiente manera: La señora KAREN D'HONT, cede a favor del señor HANS VANEGAS GOMEZ, la totalidad de sus participaciones es decir DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO participaciones, el valor de cada participación es de cuatro dólares americanos; y, el señor JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG, cede bajo venta real y efectiva al señor HANS VANEGAS GOMEZ, OCHOCIENTAS SEIS PARTICIPACIONES de la totalidad de sus participaciones; de un valor de cuatro dólares americanos cada una; y, a la señora CLAUDIA LUCIA GONZALEZ ACEVEDO, cede bajo venta real y efectiva doscientas cincuenta participaciones de un valor de cuatro dólares cada una. La Junta declara que el valor de la totalidad de participaciones adquiridas por los CESIONARIOS es de TRECE MIL DOLARES AMERICANOS, que deberán ser cancelados en moneda de curso legal cuando se suscriba la respectiva escritura pública. La Junta General autoriza a los socios cedentes, para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones a favor de los señores CESIONARIOS.

De igual forma la Junta General por unanimidad deja constancia de su renuncia al derecho preferente que por ley les corresponde, a favor de los Cesionarios.

Terminado el punto a tratarse, se concede un receso para la redacción del Acta, concluido este se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada en su totalidad. Se levanta la sesión a las 16H00.

Para constancia firman los socios junto con el Presidente y le secretario Ad-hoc que certifica.


DR. JUAN CARLOS PAREDES
SECRETARIO AD-HOC


JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG
PRESIDENTE

SOCIOS:


KAREN D'HONT





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	FLORCONTROL CIA. LTDA.		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	54408	RUC:	1791355156001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	01/08/1997	PLAZO SOCIAL:	01/08/2047
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINA:	QUITO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL			
PROVINCIA:	FICHINCHA	CANTÓN:	QUITO
CIUDAD:			

DIRECCIÓN POSTAL			
PROVINCIA:	FICHINCHA	CANTÓN:	QUITO
CIUDAD:	QUITO		
PARROQUIA:	TUMBACO	CALLE:	LATACUNGA
NÚMERO:	N34-38		
INTERSECCIÓN/MZ.	COTOPAXI	CIUDADELA:	
CONJUNTO:		BLOQUE:	
NÚMERO DE OFICINA:		EDIFICIO/C.C.:	
REFERENCIA / UBICACIÓN: UNA CUADRA COOPERATIVA TUMBACO			
PISO:	PB	TELÉFONO1:	022374773
TELÉFONO2:	022525525		
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO 1:	seaconyt@hotmail.com
CASILLERO POSTAL:	1722204 97	CORREO ELECTRÓNICO 2:	hvanegas@florcontrol.com
CELULAR:	0998738481	PERTENECE A M.V.:	NO
SITIO WEB:			

ACTIVIDAD ECONÓMICA	
CIU V.4.:	N8130.11
OBJETO SOCIAL:	PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD EN TODO PROCESO DE CULTIVO DE FLORES

CAPITAL A LA FECHA	
CAPITAL SUSCRITO:	13000.0000
CAPITAL	0.0000
VALOR X ACCIÓN:	4.0000

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA									
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	Nº. DE REGISTRO	ART.	RL/ADM
AO412208	VANEGAS GOMEZ HANS	COLOMBIA	GERENTE	8/05/15 0:00	2	21/05/2015	8002	6	RL
1716059892	LANGESLAG JOHANNES CLEMENS MARIA	HOLANDA	PRESIDENTE	5/02/15 0:00	2	10/02/2015	2073	9	ADM

FECHA DE EMISIÓN: mié, 8 jun 2016 10:12:05 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superclias.gob.gk/portaldelainformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



D4ZE0418314

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

54408

No. de RUC de la Compañía:

1791355156001

Nombre de la Compañía:

FLORCONTROL CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1716056641	D' HONT KAREN	HOLANDA	EXT. RESIDENTE	\$ 8.776.000	N
2	1716059892	LANGESLAG JOHANNES CLEMENS MARIA	HOLANDA	EXT. RESIDENTE	\$ 4.224.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 13.000.000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 8 jun 2016 09:47:57 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000801254

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

FLORCONTROL CIA. LTDA.

SECTOR:

SOCIETARIO ☒

MERCADO DE VALORES ☐

SEGUROS ☐

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

54408

DOMICILIO:

TUMBACO

RUC:

1791355156001

REPRESENTANTE LEGAL:

VANEGAS GOMEZ HANS

CAPITAL SOCIAL:

13000.0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

01/08/2017

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN:

08/06/2016

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



C.JW12306699

PASAPORTE

PASSPORT

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Coc país / Country code
P COL

Apellido / Surname
GONZALEZ ACEVEDO

Nombres / Given names
CLAUDIA LUCIA

Nacionalidad / Nationality
COLOMBIANA

Ficha de nacimiento / Date of birth
31 DEC 1963

Sexo / Sex
F

Lugar de nacimiento / Place of birth
BOGOTÁ COL

Fecha de expedición / Date of issue
20 MAY/MAY 2014

Fecha del Vencimiento / Date of expiry
19 MAY/MAY 2024

Identidad / Authority
BTA CALLE 100

Firma del titular / Holder's signature
Claudia Gonzalez

Nombre personal / Personal No.
CC39705045

Nombre completo JOSE LUIS ALLO G.
NOMBRE COMPLETO

Quito

P<COLGONZALEZ<ACEVEDO<<CLAUDIA<LUCIA<<<<<<
AP684689<8COL6312305F2405193CC39705045<<<<<10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SALIDA QUITO
 P016
 SA 016
 AIMS P016
 AIMS P016 MIGRACIÓN AIMS P016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 ENTRADA QUITO
 P003
 SA 003
 AIMS P003
 AIMS P003 MIGRACIÓN AIMS P003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SALIDA QUITO
 P016
 SA 016
 AIMS P016
 AIMS P016 MIGRACIÓN AIMS P016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SALIDA QUITO
 P016
 SA 016
 AIMS P016
 AIMS P016 MIGRACIÓN AIMS P016

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 4 de mayo del 2016 en el Art. 18

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se
 en fojas.

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR D'HONT KAREN Y LANGESLAG JOHANNES
CLEMENS MARIA A FAVOR DE VANEGAS GOMEZ HANS Y
GONZALEZ ACEVEDO CLAUDIA LUCÍA, DEBIDAMENTE
firmada y sellada en Quito el mismo día de su celebración

DOCTOR ROMULO JOSE LITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.

DR. ROMULO JOSE LITO PALLO
Quito - Ecuador



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR D'HONT KAREN Y LANGESLAG JOHANNES
CLEMENS MARIA A FAVOR DE VANEGAS GOMEZ HANS Y
GONZALEZ ACEVEDO CLAUDIA LUCÍA, DEBIDAMENTE
firmada y sellada en Quito el mismo día de su celebración

DOCTOR ROMULO JOSE LITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.

DR. ROMULO JOSE LITO PALLO
Quito - Ecuador





Factura: 001-004-000023909



20161701003002032

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003002032

MATRIZ	
FECHA:	15 DE JUNIO DEL 2016, (16:28)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA FLORCONTROL COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-06-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1578

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORAN DE LA TORRE ROBERTO GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717689663
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701004P05906

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Romulo Joselito Pallo Quisilema, el trece de junio del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **FLORCONTROL CIA. LTDA.**, celebrada el treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a quince de junio del dos mil dieciséis.
(r.h.z.)



Jacqueline Vásquez Velástegui

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO.



TRÁMITE NÚMERO: 41634

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	29485
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	598
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

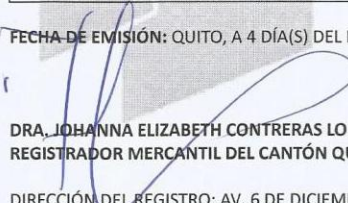
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /13/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLORCONTROL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 3250 PARTICIPACIONES DE CUATRO DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1885 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 1997..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



Dit paspoort is afgegeven ter vervanging
van paspoort nummer/This passport has
been issued to replace passport
number/Le présent passeport remplace
le passeport antérieur no. BLH7B0P46

[illegible]

P<NLDLANGESLAG<<JOHANNES<CLEMENS<MARIA<<<<<<
BUB92BC862NLD5311231M1802212<<<<<<<<<<<<<8

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se. av. en fojas.

Quito, a 3 JUN 2011

MILO JOSE LITO PALLO
NOTARIO CUARTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ENTRADA QUITO

P007

EN 007

AIRMSR007 MARCHACION AIRMSR007

AIRMSR007

P007

[illegible]

TRÁMITE NÚMERO: 41634

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPATORIO:	29485
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	598
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

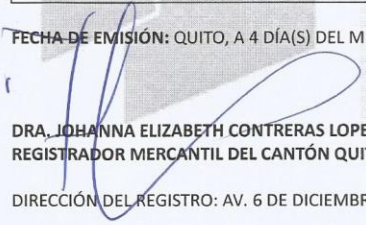
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /13/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLORCONTROL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 3250 PARTICIPACIONES DE CUATRO DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1885 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 1997..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

